

DECRETO ALCALDICIO N° 2908/

APRUEBA MODIFICACION CONVENIO QUE INDICA.

REQUINOA, 23 de Septiembre de 2016.

Esta Alcaldía decretó hoy lo siguiente :

**CONSIDERANDO** :

El Ord. N° 581 de fecha 05.09.2016 de la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social de la Región del Libertador Bernardo O'Higgins, mediante el cual remite Resolución Exenta N° 1966 de fecha 22.08.2016, que Aprueba Modificación Convenio de Transferencia de Recursos para ejecución de Registro Social de Hogares.

**VISTOS** :

Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades, Texto Refundido coordinado y sistematizado, fijado por el D.F.L. N° 1 del Ministerio del Interior año 2006.

**DECRETO** :

**APRUEBASE** Modificación Convenio de Transferencia de Recursos de fecha 01.08.2016, suscrito entre la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social y la I. Municipalidad de Requinoa, para la ejecución del Registro Social de Hogares, Sistema de Apoyo a la Selección de Usuarios de Prestaciones Sociales. Por un monto de \$ 2.000.000.

**ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.**



**MARIELA BERMUDEZ QUEZADA**  
**SECRETARIO MUNICIPAL (S)**



**HECTOR HUENCHULLAN QUINTANA**  
**ALCALDE (S)**

HHQ/MBQ/avc.

**DISTRIBUCIÓN** :

Secretaría Municipal (2)  
Dirección Adm. y Finanzas (1)  
Dirección Des. Comunitario (2)  
Archivo Convenios (1)  
Archivo



SEREMI DES. SOCIAL ORD. N° 00581 /

ANT.: S/A.

MAT.: ENVIA RESOLUCION QUE SEÑALA.  
\_\_\_\_\_ /

RANCAGUA, **5 SET. 2016**

DE : SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL DE DESARROLLO SOCIAL  
DE LA REGION DEL LIBERTADOR BERNARDO O'HIGGINS.

A : SEÑOR ANTONIO SILVA VARGAS  
ALCALDE COMUNA DE REQUINOA.

- 1.- Junto con saludarle adjunto remito a usted Resolución Exenta N° 1966, de fecha 22 de Agosto 2016, que Aprueba Modificación Convenio de Transferencia de Recursos para ejecución de Registro Social de Hogares.
- 2.- Para su conocimiento fines.

Le saluda atentamente.



*[Handwritten Signature]*  
CLAUDIA DIAZ MORALES  
SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL  
DE DESARROLLO SOCIAL  
REGION DEL LIBERTADOR BERNARDO O'HIGGINS

*[Handwritten Initials]*  
CDM/SRA/PLS/thg  
DISTRIBUCION :

- Sr. Alcalde Comuna de Requinoa
- Departamento Social
- Departamento de Focalización.
- Oficina de Partes.



**APRUEBA MODIFICACIÓN CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS ENTRE SEREMI REGIÓN L. B. O'HIGGINS Y LA I. MUNICIPALIDAD DE REQUINOA**

**RESOLUCIÓN EXENTA N° 01966**

**RANCAGUA 22 AGO. 2016**

**VISTO:**

Lo dispuesto en Ley 20.530, que crea el Ministerio de Desarrollo Social; la ley 20.379 de 2009, que crea el Sistema Intersectorial de Protección Social, el Decreto Supremo N° 160, de 2007, que aprueba el Reglamento del Registro de 11 de Septiembre de 2013 que delega a los Secretarios Regionales Ministeriales el ejercicio de facultades que indica, ambos del Ministerio de Desarrollo Social, en la Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la república, y los antecedentes adjuntos.

**CONSIDERANDO:**

Que, en conformidad con lo establecido en la ley 20.379 del Sistema Intersectorial de Protección Social, el Gobierno de Chile a través del Ministerio de Desarrollo Social tiene a su cargo la administración, coordinación, supervisión y evaluación de la implementación del Sistema Intersectorial de Protección Social, que constituye un modelo de gestión conformado por las acciones y prestaciones sociales ejecutadas y coordinadas por distintos organismos del Estado, destinadas a la población nacional más vulnerable socioeconómicamente y que requieren de una acción concertada de dichos organismos para acceder a mejores condiciones de vida.

Que, dicho Sistema cuenta con un instrumento que permite la caracterización socioeconómica de la población nacional.

Que el Ministerio de Desarrollo Social ha determinado la necesidad de aplicar el instrumento de caracterización socioeconómica, para lo cual ha decidido suscribir convenios de transferencia de recursos con las municipalidades del país, las cuales se encargarán de ejecutar dicho cometido en el ámbito de su comuna.

Que, en este contexto, la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social de la Región de O'Higgins y la Ilustre Municipalidad de Requinoa con fecha 05 de Febrero de 2016, suscribieron un convenio de transferencia de recursos para la aplicación del instrumento de caracterización socioeconómica, el cual fue aprobado por Resolución Exenta N° 238 de 2016, de la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social de la Región de O'Higgins.

Que, con posterioridad a la suscripción del citado Convenio se detectó la necesidad de fortalecer la gestión del equipo comunal del Registro Social de Hogares, en el sentido de contribuir con los recursos necesarios para el procesamiento y resolución de las solicitudes realizadas por los residentes de la comuna en los tramites de ingreso, actualización rectificación y/o complemento de información del Registro Social de Hogares, en los plazos y forma establecida en las Resoluciones Exentas N° 1.122 y 1.123, ambas de 2015, de la Subsecretaría de Servicios Sociales el Registro Social de Hogares.

Que, consecuentemente, encontrándose vigente el mencionado convenio, las partes han determinado modificarlo, con el objeto de dar cumplimiento de mejor manera a las nuevas exigencias que conlleva la aplicación del instrumento de caracterización socioeconómica.



## **MODIFICACIÓN CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS**

**ENTRE**

**SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL DE DESARROLLO SOCIAL**

**DE LA REGIÓN DE OHIGGINS**

**Y**

**LA MUNICIPALIDAD DE REQUINOA**

### **SISTEMA DE APOYO A LA SELECCIÓN DE USUARIOS DE PRESTACIONES SOCIALES.**

En Rancagua a 01 de agosto de 2016, entre la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social de la Región de O'Higgins, en adelante, la "SEREMI", representada por el(la) Secretario (a) Regional Ministerial de Desarrollo Social, don (ña) Claudia Alejandra Díaz Morales, ambos domiciliados para estos efectos en Almarza 399, comuna de Rancagua, Región de O'Higgins, por una parte; y por la otra la Ilustre Municipalidad de Requinoa, en adelante la "MUNICIPALIDAD", representada por su Alcalde(sa), don (ña) Antonio Silva Vargas, ambos domiciliados para estos efectos en Comercio 121, comuna de Requinoa, Región de O'Higgins, se acuerda lo siguiente:

#### **CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 3 letra f) de la Ley N°20.530, que Crea el Ministerio de Desarrollo Social y Modifica Cuerpos Legales que Indica, establece que el Ministerio de Desarrollo Social debe definir los instrumentos de focalización de los Programas Sociales, sin perjuicio de las facultades de otros Ministerios a estos efectos, según lo establezca uno o más Reglamentos expedidos por el Ministerio de Desarrollo Social, en que se establecerán, el Diseño, Uso y Formas de Aplicación del o los referidos instrumentos y las demás normas necesarias para su implementación.

Que, mediante Decreto Supremo N°22, 2015, del Ministerio de Desarrollo Social, se aprobó el Reglamento del artículo 5° de la Ley N°20.379 y del artículo 3), letra f), de la Ley N°20.530, en adelante, el Reglamento, que regula el denominado "Sistema de Apoyo a la Selección de Usuarios de Prestaciones Sociales", en adelante, el Sistema.

Que, conforme al artículo 22 del Reglamento ya individualizado, el Ministerio podrá designar como ejecutor del proceso de solicitud de ingreso, actualización, rectificación, y/o complemento de la información del Registro Social de Hogares a entidades públicas o privadas sin fines de lucro, con las que el Ministerio convenga la referida ejecución, velando porque ésta sea preferentemente municipal.

En el contexto antes señalado, el Ministerio determinó que los ejecutores del proceso referido precedentemente sean preferentemente las municipalidades del país.

En razón de lo anterior, la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social de la Región de O'Higgins y la Ilustre Municipalidad de Requinoa, con fecha 05 de febrero de 2016, suscribieron un Convenio de Transferencia de Recursos para la ejecución y gestión de las acciones de ingreso, actualización, rectificación, y/o complemento de la información contenida en el Registro Social de Hogares, el que fue aprobado por Resolución Exenta N° 00238 de 2016, de la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social de la Región de O'Higgins.

Que, con posterioridad a la suscripción del citado Convenio se detectó la necesidad de fortalecer la gestión del equipo

comunal del Registro Social de Hogares, en el sentido de contribuir con los recursos necesarios para el procesamiento y resolución de las solicitudes realizadas por los residentes de la comuna en los tramites de ingreso, actualización, rectificación y/o complemento de información del Registro Social de Hogares, en los plazos y forma establecida en las Resoluciones Exentas N° 1.122 y 1.123, ambas de 2015, de la Subsecretaría de Servicios Sociales el Registro Social de Hogares.

Que, consecuentemente, encontrándose vigente el mencionado convenio, las partes han determinado modificarlo con el objeto de incrementar los recursos transferidos.

**LAS PARTES ACUERDAN LO SIGUIENTE:**

**PRIMERO:** Por este acto, las partes modifican el Convenio de Transferencia de Recursos suscrito entre la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social de la Región de O'Higgins y la Ilustre Municipalidad de Requinoa, con fecha 03 de febrero de 2016, aprobado por Resolución Exenta N° 238 de fecha 05 de febrero de 2016, de la referida SEREMI, como se dirá:

Modifíquese la cláusula quinta del Convenio de Transferencia de Recursos citado precedentemente, con el objeto de incrementar los fondos contemplados para la ejecución y gestión de las acciones de ingreso, actualización, rectificación, y/o complemento de la información del Registro Social de Hogares en la suma de \$ 2.000.000 ( dos millones de pesos.), con cargo a la Partida 21, Capítulo 01, Programa 01, Subtítulo 24, Ítem 03, Asignación 341 "Sistema de Apoyo a la Selección de Beneficios Sociales", del Presupuesto del Ministerio de Desarrollo Social, Subsecretaría de Servicios Sociales correspondiente al año 2016.

**SEGUNDO:** La transferencia de los recursos que por el presente acuerdo compromete la SEREMI, se efectuará en una sola cuota dentro de los 5 días hábiles siguientes a la fecha en que se encuentre totalmente tramitado el acto administrativo de la SEREMI que aprueba la presente modificación.

Para que la SEREMI efectúe la transferencia, la MUNICIPALIDAD deberá encontrarse al día en la presentación de la rendición de cuentas de convenios destinados a la aplicación del instrumento de caracterización socioeconómica. Lo anterior, sin perjuicio de la facultad que concede el artículo 18 inciso primero parte final de la Resolución N°30 de 2015 de la Contraloría General de la República que fija Normas de Procedimiento sobre Rendición de Cuentas que autoriza a entregar nuevos fondos a rendir, aún cuando no se haya rendido cuenta de la inversión de cualquier fondo ya concedido, en casos debidamente calificados y expresamente fundados.

**TERCERO:** En todo lo no modificado por este instrumento, permanecerán vigentes todas y cada una de las estipulaciones contenidas en el convenio de transferencia de recursos ya individualizado.

**CUARTO:** La personería con que concurre a este acto, el Sr(a) Secretario(a) Regional Ministerial de Desarrollo Social de la Región de O'Higgins, don (ña) Claudia Diaz Morales, consta en el Decreto Supremo N° 40, de fecha 1 de abril de 2014, del Ministerio de Desarrollo Social, y la del Alcalde(sa) de la Ilustre Municipalidad de Requinoa, don, Antonio Silva Vargas, consta en el Decreto Alcaldicio N° 3534, del Tribunal Electoral, de fecha 07 de diciembre de 2012.

La presente modificación de convenio, se suscribe en 4 ejemplares de igual tenor y fecha, quedando 2 en poder de cada parte.

ANTONIO SILVA VARGAS  
ALCALDE  
I. MUNICIPALIDAD DE REQUINOA



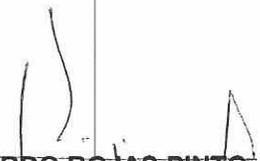
**RESUELVO**

1° **APRUEBASE**, Modificación de Convenio firmado con fecha 01 de Agosto de 2016, entre el Ministerio de Desarrollo Social representado por su Secretario Regional Ministerial de Desarrollo Social de la Región de O'Higgins y la I. Municipalidad de Requinoa.

2° El convenio que por la presente resolución se aprueba es del siguiente tenor:

**ANÓTESE, REFRÉNDESE Y COMUNÍQUESE.**

  
**CLAUDIA ALEJANDRA DÍAZ MORALES**  
**SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL**  
**DE DESARROLLO SOCIAL**  
**REGION DE O'HIGGINS**

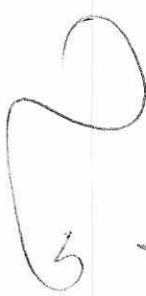
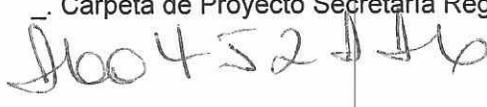
  
**EDUARDO ROJAS PINTO**  
**JEFE ADMINISTRATIVO**  
**SECRETARÍA REGIONAL DE DESARROLLO SOCIAL**  
**REGION DE O'HIGGINS**

REFRENDAR	
Nota:	21-01-01-24-03-341
Monto	19.000.000
Compras	17.000.000
Procesos	2.000.000
Saldo sin Compras	0
Vº Bº Presupuesto	64 22/8/2016

  
**CADM/ERP/SRA/PLS/trh**

Distribución:

- Sr. Alcalde I. Municipalidad de Requinoa
- Oficina de Partes de Secretaría Regional de Desarrollo Social
- Carpeta de Proyecto Secretaría Regional de Desarrollo Social

**TRAMITADO**